

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal – pertenencia.

Dte. René José Ortega Ricardo.

Ddos. Personas indeterminadas.

Rad. 080013153015 – 2021 – 00081 – 00

Por auto del 21 de abril de 2021 se inadmitió la demanda arriba referenciada por presentar varias falencias, mismas que al expirar término concedido al actor no subsanó, circunstancia que impone el rechazo del libelo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la demanda de pertenencia instaurada por el señor René José Ortega Ricardo, en contra de personas indeterminadas, por no haberse subsanado los defectos que dieron lugar a su inadmisión.
2. En consecuencia, de lo anterior, devuélvase la demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose y a través de los canales virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**RAUL ALBERTO MOLINARES
LEONES**

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE
CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con

firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2baded61432f13df09e63d1c161
9ed80f1a0137477c45f1e2ef6c60f
b0dfb87

Documento generado en
03/05/2021 03:19:31 PM

Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudi](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
[cial.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)